

#SUPREMACORTE

DESPENALIZAN ABORTO EN TODO EL PAÍS P12

FOTO: CUARTOSCURO



#APLICAENTODOELPAÍS

Despenalizan el aborto en México

TAMPOCO LOS MÉDICOS PUEDEN SER ACUSADOS POR ESTA PRÁCTICA

POR DIANA MARTÍNEZ
PAIS@ELHERALDODEMEXICO.COM

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ordenó al Congreso de la Unión derogar los artículos del Código Penal Federal que criminalizan el aborto voluntario.

Los integrantes de la Sala avalaron el proyecto de la ministra Margarita Ríos Farjat, quien planteó amparar a la asociación civil Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), que pidió declarar inconstitucionales cinco artículos del Código Penal.

“Con esta resolución, IMSS, ISSSTE, PEMEX y cualquier institución de salud federal deberán brindar el servicio de aborto a todas las mujeres y personas con capacidad de gestar que lo soliciten”, indica el fallo.

El fallo, también indica que el personal médico de las instituciones federales de salud no podrá ser criminalizado por brindar este servicio.

De igual manera, la Corte ordenó que se elimine el delito de aborto en el Código Penal Federal. Al haberse aprobado por unanimidad, esta sentencia se vuelve obligatoria para todas y todos los jueces locales y federales.

“El personal médico de las instituciones federales de salud no podrá ser criminalizado por brindar este servicio de salud”, indica el fallo.

Asimismo, la Corte ordenó que se elimine el delito de aborto en el Código Penal Federal”, indicó GIRE.

La Corte resolvió que es inconstitucional el sistema jurídico que penaliza el aborto en el Código Penal Federal, ya que viola los derechos humanos de las mujeres y personas con capacidad de gestar, indicó la SCJN. 

5

ARTÍCULOS SE
DECLARARON
INCONSTITUCIONALES.

4

VOTOS A
FAVOR SE
NECESITARON
EN LA CORTE.



**OTROS
DATOS**

• Todas las mujeres ahora pueden solicitar abortos en instituciones públicas.

• El Congreso federal debe eliminar el delito de aborto del Código Penal.

• Los jueces locales y federales también deben respetar el nuevo fallo.

FOTO: ESPECIAL



CELEBRAN. Integrantes de la llamada Marea Verde se pronunciaron por el derecho al aborto



APLICA A TODO EL PAÍS

La Corte despenaliza el aborto

POR ARTURO PÁRAMO

La Suprema Corte despenalizó el aborto en el Código Penal Federal, con lo que aplicará en todo el país.

“Es inconstitucional el sistema jurídico que penaliza el aborto en el Código Penal Federal, ya que viola los derechos humanos de las mujeres y personas con capacidad de gestar”, informó la Primera Sala.

La decisión deriva de un recurso interpuesto por el Grupo de Información en Reproducción Asistida. “Con esta resolución, IMSS, ISSSTE, Pemex y cualquier institución de salud federal deberán brindar el servicio de aborto a todas las mujeres y personas con capacidad de gestar que lo soliciten”, puntualizó GIRE.



SEGURO Y GRATUITO

La SCJN despenaliza aborto a nivel federal

LA REGULACIÓN VIGENTE es inconstitucional, afirmaron, pues violenta derechos reproductivos de mujeres y personas con capacidad de gestar

POR ARTURO PÁRAMO

arturo.paramo@gimm.com.mx

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación anunció su resolución de despenalizar el aborto en el Código Penal Federal, con lo que aplicará para todo el país.

“La Primera Sala de #LaCorte resolvió que es inconstitucional el sistema jurídico que penaliza el aborto en el Código Penal Federal, ya que viola los derechos humanos de las mujeres y personas con capacidad de gestar”, informó la Primera Sala en un mensaje en redes sociales.

La decisión de la Corte se dio en análisis del tema por la organización Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) que en 2021 había obtenido una sentencia de inconstitucionalidad por parte de los ministros, y en ese entonces se amparó en contra de las reformas que el Congreso de la Unión

y el Poder Ejecutivo plantearon al Código Penal Federal para mantener la penalización del aborto.

“Hoy, la Corte analizó este amparo y concluyó que el apartado del Código Penal Federal que criminaliza el aborto ya no tendría efectos y, por lo tanto, a ninguna mujer o persona gestante, ni personal de salud, se le podrá castigar por abortar.

“Con esta resolución, IMSS, ISSSTE, Pemex y cualquier institución de salud federal deberán brindar el servicio de aborto a todas las mujeres y personas con capacidad de gestar que lo soliciten”, puntualizó el GIRE mediante un comunicado.

Con esta resolución de la Corte, los médicos que participen en algún proceso de interrupción del embarazo no podrán ser sancionados ni perseguidos jurídicamente.

Aunque el fallo es a nivel federal, los Códigos Penales de 20 entidades federativas tienen regulaciones locales, que no son invalidadas.

La semana pasada, la Suprema Corte ordenó al congreso de Aguascalientes la eliminación de los artículos de su código penal que castigan con cárcel el aborto.

“El aborto como siempre se ha dicho desde las colectivas es un derecho y el estado tiene la obligación de garantizarlo, en este sentido se obliga al congreso local a derogar el tipo penal de aborto en el estado”, dijo Melissa Ayala, coordinadora de Litigio y Documentación de Casos de GIRE.

— Con información de Karla Méndez



LOS
DATOS

Alcances del fallo

- Se eliminará del Código Penal Federal el delito de aborto.
- El IMSS, el ISSSTE, Pemex y cualquier institución de salud federal deberán brindar el servicio de aborto.
- Los médicos que participen en algún proceso de interrupción del embarazo no podrán ser sancionados ni perseguidos jurídicamente.



Foto: Cuartoscuro

Los ministros de la Primera Sala de la SCJN resolvieron a favor un amparo presentado por el Grupo de Información en Reproducción Elegida en contra de la criminalización del aborto.



Despenaliza Suprema Corte el aborto a nivel federal

Los ministros determinaron que es inconstitucional el sistema jurídico que penaliza la interrupción del embarazo, debido a que viola los derechos humanos de las mujeres y las personas con capacidad de gestar, por lo que se debe eliminar el delito del Código Penal

ORDENAN ELIMINAR DELITO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

Suprema Corte despenaliza el aborto en todo el país

ÁNGEL CABRERA

Al otorgar un amparo a una organización civil, los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) determinaron que “es inconstitucional el sistema jurídico que penaliza el aborto en el Código Penal Federal, ya que viola los derechos humanos de las mujeres y personas con capacidad de gestar”, al despenalizar el proceso en el país.

La resolución vincula al Congreso para eliminar del Código Penal Federal este delito antes de que finalice el actual periodo de sesiones, con lo que las instituciones públicas de salud deberán realizar la interrupción del embarazo a quien lo requiera sin criminalización.

Dicha medida impacta principalmente a 21 estados donde la interrupción del embarazo

Resolución. Impacta a 21 estados, donde la interrupción del embarazo todavía era penado por leyes locales, pues en otros 12 ya se había legalizado.

Antes de la resolución de la Corte, el aborto ya era legal en Ciudad de México, Oaxaca, Baja California, Coahuila, Veracruz, Colima, Hidalgo, Guerrero, Baja California Sur, Sinaloa, Quintana Roo y Aguascalientes, esta última entidad por órdenes de la SCJN el pasado 30 de agosto.

La organización social Gire, dedicada a la defensa de los derechos reproductivos y que logró el amparo del Alto Tribunal, explicó que entre los alcances está que la sentencia debe ser observada por todos los jueces del país y el personal médico no puede ser criminalizado por llevar a cabo procedimientos de interrupción de embarazos.

“Con esta resolución, IMSS, ISSSTE, Pemex y cualquier institución de salud federal deberán brindar el servicio de aborto a todas las mujeres y personas con capacidad de gestar que lo soliciten”, indicó Gire.

La Primera Sala resolvió que la criminalización del aborto constituye un acto de violencia y discriminación por razón de género, ya que

“perpetúa el estereotipo de que las mujeres y las personas gestantes sólo pueden ejercer libremente su sexualidad para procrear y refuerza el rol de género que impone la maternidad como un destino obligatorio”.

Por otro lado, el Máximo Tribunal determinó que la norma que impone la suspensión del ejercicio de la profesión al personal médico, a las comadronas y parteras que practiquen

un aborto o proporcionen ayuda también es inconstitucional, ya que genera un efecto discriminatorio que se traduce en una menor disponibilidad de profesionales capacitados y dispuestos a practicarlo, y esto impacta directamente en el sistema de salud y en el ejercicio de los derechos reproductivos de las mujeres y personas gestantes.

Además, la Primera Sala señaló que aquellas normas que contemplan que una mujer o persona gestante no debe ser sancionada cuando el aborto se comete por imprudencia, por violación o por grave peligro de muerte son inconstitucionales, porque siguen concibiendo al aborto como un delito y a la mujer como responsable penalmente.

También consideró que el hecho de que una mujer víctima de una violación sexual decida abortar y sea criminalizada por ello, le genera un profundo daño y sufrimiento, ya que las obliga a mantener un embarazo no deseado.

ORDEN PARA TODOS

- Sobre la decisión de la Corte, el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), aseguró que con esta resolución, IMSS, ISSSTE, Pemex y cualquier institución de salud federal deberán brindar el servicio de aborto a todas las mujeres y personas con capacidad de gestar que lo soliciten.



ANTIABORTO. Integrantes de una organización se manifestaron para exigir la "protección a la mujer y al ser humano en gestación", un día antes de que ayer la SCJN diera su resolución.



FOTOS: CUARTOSCUERO



LA CORTE HACE HISTORIA
Anula delito de aborto
Con la despenalización a nivel federal,
las instituciones públicas como el
IMSS, ISSSTE o Pemex deberán
ofrecer el servicio gratuito y se evita
la criminalización del personal médico
que practique un aborto. Pág. 11

CAMBIA EL CÓDIGO PENAL FEDERAL

Corte legaliza el aborto en todo el país

Los servicios de salud federales ya no podrán negar la interrupción de un embarazo en estados donde es legal

OMAR RIVERA Y NURIT MARTÍNEZ
La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró inconstitucionales los artículos del Código Penal Federal que castigan el aborto; la resolución implica que ninguna mujer o persona gestante podrá ser sancionada por interrumpir su embarazo, lo mismo que los médicos o personal de salud que lo practiquen y las instituciones federales de Salud deberán brindar el servicio.

La Primera Sala de la Suprema Corte resolvió un amparo interpuesto en 2021 por el Grupo de Información en Reproducción Asistida (GIRE) que busca que todas las mujeres y personas gestantes tengan acceso a abortos seguros.

“Esta Primera Sala determina que la inaplicación de las normas que criminalizan el aborto a nivel federal deberá ser llevada a cabo por parte de cualquier autoridad jurisdiccional y administrativa, específicamente, por el personal de las instituciones de salud involucrado con la práctica de la interrupción del embarazo y los agentes del Ministerio Público que re-

ciban las denuncias por estos hechos”, señala el proyecto aprobado, elaborado por la ministra Margarita Ríos Farjat.

De acuerdo con Brenda Rodríguez, integrante del GIRE, hasta antes de esta resolución de la Corte las instituciones federales rechazaban atender las solitu-



des de interrupción del embarazo debido a que se regían por lo señalado en el Código Penal Federal.

A partir de ahora, las instituciones de salud como el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y los servicios de salud de Petróleos Mexicanos (Pemex) deberán tratar el aborto como cualquier otra enfermedad, en particular en la Ciudad de México en donde a pesar de que se despenalizó desde hace varias décadas, las instituciones federales negaban los abortos porque no estaban regidas por la ley local.

Brenda Rodríguez indicó que esta resolución también incluye al personal médico que practica los abortos. "La idea es que siempre que sea un consentimiento de aborto voluntario los médicos están protegidos".

La organización, que desde hace 30 años da acompañamiento a las mujeres para ejercer sus derechos reproductivos, pidió a través de un comunicado que los estados que aún despenalizan el aborto se apeguen a los criterios de la Corte.

"Desde GIRE confiamos en que las entidades del país, cuya legislación aún obstaculiza la autonomía reproductiva, tomen en cuenta los criterios del máximo tribunal de justicia a fin de garantizar el derecho a decidir de las mujeres y personas con capacidad de gestar".

En México, de 2007 a la fecha 12 entidades ya despenalizaron el aborto, 10 por aprobación de sus congresos locales y dos, Aguascalientes y Coahuila, por resoluciones de la SCJN.

La Ciudad de México fue la primera entidad en despenalizar el aborto el 24 de abril de 2007 y pasaron 12 años hasta que Oaxaca hizo lo propio el 25 de septiembre

de 2019. De ahí a la fecha, Hidalgo, Veracruz, Baja California, Coahuila, Sina-

PROTECCIÓN

ADemás

de garantizar los derechos de las personas gestantes, la resolución protege al personal de salud

de garantizar los derechos de las personas gestantes, la resolución protege al personal de salud

loa, Colima, Guerrero, Baja California Sur, Quintana Roo y Aguascalientes han seguido ese camino.

Sin embargo, en varios de estos estados aún es difícil que las mujeres que lo deseen puedan practicar un aborto legal, seguro y gratuito, debido a la falta de infraestructura y médicos a nivel local o la negativa de los servicios de salud federales amparados en el Código Penal Federal.

México se suma así a Argentina y Colombia que ya despenalizaron el aborto a nivel nacional.

PROTECCIÓN

ADemás de garantizar los derechos de las personas gestantes, la resolución protege al personal de salud





La Primera Sala de la SCJN aprobó por unanimidad la inconstitucionalidad del castigo al aborto

